



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00071-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita él envió de los oficios que comunican la medida cautelar a las entidades bancarias. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, abril 22 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el escrito presentado por la apoderada demandante, se advierte por parte de este Despacho que es deber de la parte activa proceder al diligenciamiento de los oficios que comunican el decreto de las medidas cautelares, como quiera que es la interesada en el efectivo registro de las mismas. Así mismo se le advierte que el oficio Circular se encuentra firmado electrónicamente, con lo cual la entidad bancaria podrá verificar su autenticidad.

Por lo tanto, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que proceda a diligenciar el Oficio Circular No. 290 del 18 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 058 del 25 de abril de 2022.